

Expediente: **1854/24**
Carátula: **GARCIA ALICIA ESTER C/ AVI-NOA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20342758135 - GARCIA, Alicia Ester-ACTOR
20222631158 - AVI-NOA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - DE LA SILVA, JUAN CARLOS RUFINO-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)
20235175747 - PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1854/24



H105025568247

JUICIO: GARCIA ALICIA ESTER c/ AVI-NOA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1854/24.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Martinez Iriarte el 17/03/2025:

1.Del incumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por el letrado Martinez Iriarte, a conocimiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

2.A lo solicitado, éstese a lo proveído el 17/03/2025.

3.Hágase saber al letrado que debe dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 11 y 12 de la providencia del 06/03/2025.BMX-1854/24.

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.